



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 2015414500040174
Fecha: 03-06-2015
TRD: 4145.0.22.2.1020.004017
Rad. Padre: 2015414500040174

CIRCULAR No 4145.0.22.2.1020.004017

PARA: EPS e IPS públicas y privadas de la ciudad

DE: Secretario de Salud Pública Municipal

ASUNTO: Declaratoria Municipal de Alerta Roja por Mortalidad Materna

El Secretario de Despacho de la Secretaria de Salud Pública Municipal en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

- Que la Secretaría de Salud Pública Municipal como Autoridad Sanitaria del Municipio de Santiago de Cali, dirige y coordina el sector salud y actúa como ente rector del Sistema de Seguridad Social en Salud en el ámbito de sus competencias y que su quehacer va dirigido a la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, mediante la implementación de servicios colectivos en salud, y la inspección y vigilancia sobre los responsables de la prestación de servicios individuales de salud.
 - Que una muerte materna es el resultado final de una serie de factores determinantes que influyen en una mujer durante su etapa reproductiva, negativamente relacionados con el contexto social, económico, educativo, su estado de salud y el acceso a los servicios de salud para la atención materna y la planificación familiar.
 - Que la razón de mortalidad materna es considerada un indicador trazador, ya que refleja las condiciones de vida de la población y la calidad en la atención de los servicios de salud en el municipio.
1. Siendo la reducción de la mortalidad materna uno de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el Municipio de Santiago de Cali se ha propuesto como meta para el 2015, presentar como máximo 8 muertes maternas.
 2. Que ante el incremento de los casos de mortalidad materna ocurridos en el año 2012, el municipio en asocio con todos los actores del sistema: EAPB, ESE, EPS, IPS, diseñó un Modelo de atención para garantizarle a las mujeres en edad fértil y a las gestantes la atención integral antes, durante y después del embarazo, orientado este modelo a la reducción de la mortalidad materna.

"La calidad empieza por mí"

Secretaria de Salud Pública Municipal www.calisaludable.gov.co
Calle 4B No. 36-00 Barrio San Fernando Teléfono: 5587695 Fax 5542526



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

- Que durante el periodo comprendido entre enero y mayo del 2015 se han presentado cinco muertes maternas, de las cuales cuatro fueron clasificadas como directas, con predominio de la hemorragia posparto como causa básica y evitable cambiando la tendencia de la mortalidad materna en Cali.

En virtud de lo anterior se imparten las siguientes instrucciones:

Para las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios:

1. Adoptar e implementar en su Red Prestadora de Servicios de Salud, el Modelo de Atención Integral a la mujer en edad fértil y gestante establecido por la Secretaria de Salud de Cali, en sus actividades de promoción de la salud intra y extra-institucional, actividades asistenciales: Antes, durante y después del embarazo, análisis de indicadores de calidad de la atención con énfasis en:
 - Fortalecimiento de nuevas estrategias de información, educación y comunicación en salud sexual y reproductiva, evaluación de riesgo reproductivo e implementación del Modelo de Empoderamiento Comunitario para la maternidad segura.
 - Fortalecer la consejería en salud sexual y reproductiva y la consulta preconcepcional.
 - Garantizar acceso oportuno, preferencial, continuo, integral, de calidad y sin barreras en la prestación de servicios de salud, en todos los niveles.
 - Brindar capacitación permanente al personal en todos los niveles de atención en atención de la gestante con énfasis en el manejo de emergencias obstétricas, detección de riesgos y signos de alarma en el embarazo y en el postparto.
 - Garantizar la disposición de métodos anticonceptivos temporales y definitivos, sin barreras.
 - Garantizar visita domiciliaria prioritaria a mujeres de alto riesgo obstétrico, alto riesgo reproductivo o con morbilidad materna extrema en la primera semana del posparto, para promover cuidados del puerperio, recién nacido, lactancia materna, detección e intervención oportuna de la morbilidad y/o mortalidad materno- perinatal y verificación de inicio de método de planificación apropiado.

"La calidad empieza por mí"

Secretaria de Salud Pública Municipal www.calisaludable.gov.co
Calle 4B No. 36-00 Barrio San Fernando Teléfono: 5587695 Fax 5542526



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

- Realizar análisis de indicadores de estructura, proceso y resultado de la atención a la mujer en edad fértil y gestante.
- 2. Garantizar la oportunidad y la efectividad de la referencia y la contrareferencia de la atención obstétrica eliminando cualquier tipo de barrera.
- 3. Realizar seguimiento de la adherencia a protocolos y guías de manejo de las IPS para la atención materna perinatal, de acuerdo con la normatividad vigente, por niveles de atención.
- 4. Garantizar el acceso a sangre y componentes sanguíneos seguros.
- 5. Monitorear en la Red Prestadora de Servicios de Salud, la efectividad en el gestionamiento de los eventos adversos con relación a la hemovigilancia presentados, verificando la intervención efectiva de los factores generadores de dichos eventos.
- 6. Asistir y participar activamente, con el personal idóneo y pertinente, en los COVE, unidades de análisis de muerte materna Y morbilidad materna extrema, comité de maternidad segura, comité de garantía de la calidad y comité técnico científico; para la toma de las medidas respectivas, formulación y seguimiento de planes de mejora.
- 7. Asegurar la realización de las autopsias académicas.
- 8. Verificar las condiciones de habilitación en los servicios de Urgencias, Hospitalización de obstetricia, Cirugía, Cuidado Intensivo Adultos, Cuidado Intensivo Pediátrico, Cuidado Intensivo Neonatal y consulta externa de Ginecoobstetricia, de acuerdo con lo definido en el componente de habilitación del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, notificar las novedades que se tengan e implementar las medidas que se requieran para garantizar el cumplimiento, teniendo en cuenta la Resolución 2003 del 2014 del Ministerio de Salud y la Protección Social.
- 9. Realizar monitoreo y evaluar la efectividad del Modelo de Atención Integral implementado en su red prestadora de servicios.

Para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud:

1. Implementar el Modelo de Atención Integral a la mujer en edad fértil y gestante establecido por la Secretaria de Salud de Cali, en sus actividades de promoción de la salud, prevención y atención antes, durante y después del embarazo, con énfasis en:

"La calidad empieza por mí"

Secretaria de Salud Publica Municipal www.calisaludable.gov.co
Calle 4B No. 36-00 Barrio San Fernando Teléfono: 5587695 Fax 5542526



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

- Fortalecimiento de nuevas estrategias de información, educación y comunicación en salud sexual y reproductiva, evaluación de riesgo reproductivo e implementación del Modelo de empoderamiento comunitario para la maternidad segura.
 - Fortalecer la consejería en salud sexual y reproductiva y la consulta preconcepcional.
 - Garantizar acceso oportuno, preferencial, continuo, integral, de calidad y sin barreras en la prestación de servicios de salud, en todos los niveles.
 - Garantizar la disposición de métodos anticonceptivos temporales y definitivos, sin barreras.
 - Garantizar visita domiciliaria prioritaria a mujeres de alto riesgo obstétrico, alto riesgo reproductivo o con morbilidad materna extrema en la primera semana del posparto, para promover cuidados del puerperio, recién nacido, lactancia materna, detección e intervención oportuna de la morbilidad y/o mortalidad materno- perinatal y verificación de inicio de método de planificación apropiado.
 - Realizar el Análisis de indicadores de estructura, proceso y resultado de la atención a la mujer en edad fértil y gestante.
2. Garantizar el Seguimiento oportuno a gestantes con morbilidad materna extrema a través del portal web ARO.
 3. Adherirse a los criterios de atención especializada de gestante por nivel de atención establecidos a nivel municipal.
 4. Establecer vigilancia al cumplimiento del protocolo para indicación de cesárea y parto post-cesárea según la evidencia científica y la OMS. Registro y análisis de la frecuencia de partos y cesáreas y las causas de las cirugías. Valoración por ginecólogo, de la paciente en la IPS donde se va a realizar el procedimiento electivo. (39 semanas, que cumpla con indicación obstétrica).
 5. Realizar de manera inmediata la autoevaluación de las condiciones de habilitación de los servicios de Urgencias, Hospitalización de obstetricia, Cirugía, Cuidado Intensivo Adultos, Cuidado Intensivo Pediátrico, Cuidado Intensivo Neonatal y consulta externa de Ginecoobstetricia, de acuerdo con lo definido en el componente de habilitación del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, notificar las novedades que se tengan e implementar las medidas que se requieran para garantizar su cumplimiento, teniendo en

"La calidad empieza por mí"

Secretaria de Salud Publica Municipal www.calisaludable.gov.co
Calle 4B No. 36-00 Barrio San Fernando Teléfono: 5587695 Fax 5542526



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

cuenta la resolución 2003 del 2014 del Ministerio de Salud y la Protección Social.

6. Garantizar una oferta (capacidad instalada y resolutive) suficiente para cubrir con suficiencia la demanda de los servicios referidos para la atención materna perinatal.
7. Capacitar y entrenar inmediatamente del personal de salud en la atención de las gestantes y sus complicaciones, con énfasis en la detección riesgos, signos de alarma del embarazo, parto y postparto e iniciar por protocolos de manejo de Emergencias Obstétricas.
8. Realizar evaluación trimestral de la adherencia a guías y protocolos relacionados con la atención materna perinatal e implementar las acciones de mejora definidas e incluidas en el programa de auditoria (PAMEC).
9. Cumplir con el registro, notificación y análisis de los casos de muerte materna y morbilidad materna extrema según los protocolos y lineamientos impartidos por el Instituto Nacional de Salud.
10. Acudir a las citaciones y participar activamente, con el personal idóneo y pertinente, en los COVE, unidades de análisis de muerte materna y morbilidad materna extrema, comité de maternidad segura, comité de garantía de la calidad y comité técnico científico; para la toma de las medidas respectivas, formulación y seguimiento de planes de mejora.
11. Garantizar el acceso a sangre y componentes sanguíneos seguros.
12. Prevenir complicaciones asociadas a la inadecuada disponibilidad y manejo de sangre y componentes sanguíneos y a la transfusión sanguínea, acorde con los lineamientos de la Guía Técnica "Buenas Prácticas para la Seguridad del Paciente" (Anexo D), y la Guía Rápida para tomar decisiones en Medicina Transfusional (INS).
13. Realizar la gestión de los eventos adversos por hemovigilancia, identificando la causa raíz y estableciendo las acciones de mejoramiento pertinentes, acorde con los lineamientos de la Política Nacional de Seguridad del Paciente.
14. Cumplir con las guías de atención para los eventos de maternidad segura, protocolos de emergencia obstétrica y manejo de patologías relacionadas con el embarazo.

"La calidad empieza por mí"

Secretaria de Salud Publica Municipal www.calisaludable.gov.co
Calle 4B No. 36-00 Barrio San Fernando Teléfono: 5587695 Fax 5542526



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Entidad Territorial de Salud:

1. Realizar inspección y vigilancia en las EPS e IPS con casos de morbilidad materna extrema y mortalidad materna para verificar el cumplimiento de las instrucciones impartidas a los actores del sistema en el marco de la declaratoria municipal de alerta roja por mortalidad materna. Los resultados serán difundidos en a través de boletines y página web de la secretaría de salud pública municipal.
2. Intensificar las acciones de vigilancia epidemiológica y la realización oportuna de las unidades de análisis de los casos de muerte materna y morbilidad materna extrema, de acuerdo con los lineamientos vigentes, para la toma oportuna de decisiones, formulación y seguimiento de los planes de mejora.
3. Coordinar y convocar a los actores del sistema EAPB-ESE-IPS a los espacios de toma de decisiones de ciudad tales como comité de maternidad segura, comité de garantía de la calidad y comité técnico científico, para la toma de las medidas respectivas, formulación y seguimiento.
4. Articular a la sociedad científica para capacitación y estrategias de intervención para la reducción de la mortalidad materna.
5. Fortalecer la vigilancia y verificación de la referencia y contrareferencia.
6. Reportar a los entes de control el incumplimiento de las instrucciones impartidas a los actores del sistema en el marco de la declaratoria municipal de alerta roja por mortalidad materna.

Atentamente,

HAROLD ALBERTO SUÁREZ CALLE
Secretario de Salud Pública Municipal

Proyectó y Elaboró: Grupo Salud Pública SSR- Vigilancia y Aseguramiento - Desarrollo de Servicios

Revisó: Dra. Elizabeth Benavides Tarapuez Salud Sexual y Reproductiva

Aprobó: Dr. Freddy Enrique Agredo Lemos - Responsable Epidemiología y Salud Pública, Dra. Bertha Lucia Ospina -
Aseguramiento y Desarrollo de Servicios - Dra. Jacqueline Viveros Grupo Jurídico

"La calidad empieza por mi"

Secretaria de Salud Publica Municipal www.calisaludable.gov.co
Calle 4B No. 36-00 Barrio San Fernando Teléfono: 5587695 Fax 5542526